



11-34200-40-6

NOTIFICACIÓN POR PAGINA WEB ICBF – REGIONAL BOGOTÁ

EL GRUPO JURÍDICO- JURISDICCIÓN COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el **Artículo 293 de la ley 1564 de 2012** , **NOTIFICA** el aviso informativo donde comunicamos que el deudor aquí mencionado será publicado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancele la obligación, gestione un acuerdo de pago, o pueda controvertir las obligaciones; esto con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y la Carta Circular 01 de septiembre de 2011.

Para tal efecto se procede a publicar así:

Que el Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva del ICBF – Regional Bogotá notifica el aviso informativo donde comunicamos que el deudor aquí mencionado será publicado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancele la obligación, gestione un acuerdo de pago, o pueda controvertir las obligaciones; esto con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y la Carta Circular 01 de septiembre de 2011.

Que debido a que en el transcurso del proceso se corrió traslado, por correo certificado de los autos y resoluciones concernientes a los procesos administrativos de cobro coactivo a sus Direcciones de Correspondencia.

CONCEPTO	TIPO DE DEUDOR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	11-4213	830122129	NIT	ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

De acuerdo con las direcciones para correspondencia física, y debido a que las actuaciones procesales no fueron recibidas, se puede concluir que ocurrirá la misma suerte con las que se realicen posteriormente; ya sea por la no ubicación de los ejecutados o por que fueron terceros ajenos al proceso quienes recibieron las comunicaciones. Es por ello, qué con el fin de garantizar el Debido Proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, se publicará en la página WEB del ICBF – Regional Bogotá.

Original Firmado por la Doctora **ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**, Funcionaria Ejecutora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: - Diego Armando Pardo Rodríguez. - Grupo Coactivo.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ICBF – Regional Bogotá
Av. Cra. 50 N° 26 - 51 CAN
Tel. (+571) 3 24 19 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **293 de la ley 1564 de 2012**, la **Resolución No.5003** del 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del ICBF – Regional Bogotá notifica el aviso informativo donde comunicamos que el deudor aquí mencionado será publicado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancele la obligación, gestione un acuerdo de pago, o pueda controvertir las obligaciones; esto con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y la Carta Circular 01 de septiembre de 2011.

Que debido a que en el transcurso del proceso se corrió traslado por correo certificado de los autos y resoluciones concernientes a los procesos de cobro coactivo Nos:

CONCEPTO	TIPO DE DEUDOR	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	11-4213	830122129	NIT	ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

De acuerdo con las direcciones para correspondencia física, y debido a que las actuaciones procesales no fueron recibidas, se puede concluir que ocurrirá la misma suerte con las que se realicen posteriormente; ya sea por la no ubicación de los ejecutados o por que fueron terceros ajenos al proceso quienes recibieron las comunicaciones. Es por ello, que con el fin de garantizar el Debido Proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, se publicará en la página WEB del ICBF – Regional Bogotá.



11-34200-40-6

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR en la página WEB del ICBF – Regional Bogotá, el aviso informativo donde comunicamos que el deudor aquí mencionado será publicado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que proceda a cancelar la obligación, gestione un acuerdo de pago, o pueda controvertir las obligaciones; esto con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y la Carta Circular 01 de septiembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: - Revisó y Proyectó: - Diego Armando Pardo Rodríguez. - Grupo Coactivo.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ICBF – Regional Bogotá
Av. Cra. 50 N° 26 - 51 CAN
Tel. (+571) 3 24 19 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080